

DIARIO CONSTITUCIONAL de Palma de Mallorca.

MIÉRCOLES 27 DE SETIEMBRE DE 1837.

San Cosme y san Damian mártires.

Sale el sol á las 6 y 5 minutos: pónese á las 3 y 53 minutos.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CALDERON DE LA BARCA.

Concluye la sesión del día 31 de agosto.

Se suspende esta discusión y continúa la del dictámen de la comisión especial nombrada para dar su parecer acerca de la esposición que ha dirigido á las córtes la diputación provincial de Valencia.

El Sr. ALMONACID: Se ha hecho ayer á la comisión especial una calificación tan sensible que no esperaba de ningún señor diputado; acriminación que acaso, fuera de este sitio, hubiera parecido ofensiva.

La comisión al recibir el encargo que las córtes han tenido á bien darle lo declaro con franqueza, creyó no poder desempeñarlo, y lo ha creído con aquella buena fé y patriotismo de que no cede un ápice ni al Sr. Madoz ni á toda Cataluña.

Las córtes recibieron una esposición demasiado sensible de la diputación provincial de Valencia, también han recibido otra de otra diputación y todas se quejan del estado desgraciado de la nación. Cada cual lamenta los males que le aquejan y la comisión no se cree capaz de presentar los medios para allanarlos, para hacer que cesen de una vez los grandes males que hace cuatro años sufre esta desgraciada nación. Tampoco se cree la comisión capaz de presentar recursos, todo al contrario cree que no puede hacer nada bueno.

La comisión se redujo á examinar la esposición de la referida diputación, esposición que todos la hemos leído y sabemos en los términos en que está concebida, y que émana de una provincia que hace cuatro años está sufriendo lo que no es creíble. Como podía espresarse esta diputación bien claro estaba, no era menester ver la esposición; y así la comisión especial trató de ver si podía presentar algún remedio aunque pequeño; pero mezquino, ridículo de ninguna manera.

Lo primero que nos propusimos, fue la idea de dar un manifiesto á la nación, ya lo hemos manifestado, ya hemos espresado nuestra opinión, que las córtes aprueben ó desechen lo que hemos propuesto nos será indiferente, en tanto que quedemos convencidos de que el bien del estado lo exige.

La diputación provincial de Valencia dirige á las córtes una interpelación dolorosa, patriótica, sensible y que á mi entender las córtes no deben desatenderse de ella. Se dice en esa esposición que la justicia no ha sido administrada con igualdad, que ha habido muchas contemplaciones hácia los enemigos de la libertad, de parte de las autoridades. Se queja del mal éxito de la guerra cuando ha habido sobrados medios para acabarla. Se lamenta de los recientes acontecimientos de Segovia, sus antecedentes, su consecuencia en fin se espresa de la manera que van á oír las córtes (lee).

La comisión ha creído que no debía desentenderse de esta interpelación y que al contrario debía acogerla, porque es la espresión de la opinión general de mucho tiempo establecida, porque señores se cree que las córtes todo lo pueden, que son el poder universal, que en ella reside el poder ejecutivo, legislativo y militar. Esta es la opinión que se ha tenido siempre de las córtes, que todo lo pueden. Y así se dice si las córtes son un poder universal por qué no hacen todo lo que es menester hacer para el bien de la nación? Tampoco la comisión podía desentenderse de esto y así ha debido tomarlo en consideración.

Tenemos además, señores, la desgracia de haber tenido tantas dificultades, tantos inconvenientes cuando se ha creído establecer un gobierno, un sistema representativo, y me parece que es muy original que lo hayamos conseguido. Digo que me parece original porque han tenido que estar en lucha los principios de soberanía nacional con los de la real, y no con enemigos interiores, no señor. No hace mucho tiempo que dijo un célebre político de Europa, que en los campos de Castilla era donde combatían el despotismo y la libertad de todas las naciones de Europa. Mas con todo nunca se ha podido sacar partido de la lealtad acendrada de los españoles, de esos corazones libres, generosos, magnánimos donde no cabe una maldad. Y así es que presentados todos los medios para seducirlos y visto que no se podía, se ha echado mano de la disolución. Todos sabemos de los infames medios de que se ha valido para desunirnos

y sepultarnos en la más atroz anarquía y disolución; las córtes lo saben, bien público es, á costa de sangre lo hemos averiguado por desgracia, y hemos conocido que se nos quería traer á esos que se llaman pasteles ó protocolos, valiéndose de españoles que se iban á suicidar. La historia de cuatro años manifiesta que esto es lo que han deseado nuestros enemigos encubiertos y solapados.

En este momento, que son las tres y cuarto, entran los señores ministros de la Guerra, Hacienda, Gracia y Justicia y Gobernación.

El orador continúa:

Se ha tratado últimamente de desunir nuestro ejército y no se ha podido lograr pues aunque ha habido alguna desunión, se ha abogado en el momento. El valiente, el honrado español, el héroe de Luchana ha manifestado que por este medio se quería lograr la ruina de la nación. Pero los españoles han dado una prueba de que son honrados, en fin de que son españoles, porque con esta sola palabra basta para espresar la virtud y la nobleza de sentimientos.

Se han empleado para este objeto la perfidia y el engaño, hechos tenemos bien notorios de que estos han sido los medios que han empleado nuestros enemigos, los de nuestra gloria y no de la fracción A ó B, sino de España, que su destrucción verían con placer todos los despotas de Europa.

De todo esto es de lo que se queja la diputación provincial de Valencia: también se queja de nuestras rencillas, de nuestros chiques, y de las opiniones diversas que tienen los liberales y de que se trata de engañarnos para desunirnos enteramente y emplear en último recurso la fuerza y el desengaño.

Esos desgraciados españoles de quienes debemos tener lástima, esos desgraciados que han sido instrumentos de viles seductores, oficiales que estando en la flor de la juventud han arrojado cien veces el peligro derramando su sangre y probando la honradez española son el objeto de algunas líneas de la representación de que tratamos.

Tenemos un tratado existente que nos cuesta muchísima sangre; hablo del tratado de Lord Elliot. ¿Se ha cumplido por parte de los enemigos? Valencia, Cataluña, y las demás provincias que han sido teatro de la guerra responde. ¿Y nosotros? con la religiosidad debida; con esceso quizá.

Con todos estos antecedentes conocidos, contando como se ha hablado, con tantos motivos como el pueblo tiene para sospechar, para creer los amañes que pueda haber habido, ¿está en el caso de decir á los españoles que nada teman, que estén descuidados? No son todos motivos para que la nación se persuada de que se la engaña? no tenemos á estas horas al gobierno, al poder ejecutivo debilitado? y en vista de esto no se está en el caso de hablar á la nación con el lenguaje de la verdad y de la lealtad? ¿No es este el momento de inspurcar de los lazos que puede haberse tendido? ¿No es el momento de preparar el remedio á tantos y tan graves males?

Se ha tratado de ver si podía mejorarse la ley sobre procedimientos, para acelerar el castigo, al mismo tiempo de imponerlo. Las córtes resolvieron no admitir ninguno de los medios extraordinarios que propuso la comisión de guerra extraordinaria. Una de las quejas en que se funda la esposición es que no ha habido rigor ni justicia, que ha habido demasiada contemplación. ¿Qué es esto? Las córtes creyeron que no se debía pensar ni apelar á medios extraordinarios, sino que lo principal era aumentar los ejércitos, que bastaban leyes ordinarias. Cuando resolvieron no admitir estos medios todavía se nos metió á los que con más ó menos temple ó mas ó menos prevision queríamos que se adoptasen medios semejantes. Hasta en la prensa periódica se habló de un dignísimo diputado de aquella comisión diciendo "Que el Leon de R-tiro había hecho una representación en la que decía que por qué él había de estar enjaulado, y el diputado que había sostenido su propuesta estaba en estos bancos?"

Se propuso aunque pobremente poner en rigidez aquellas leyes civiles y militares que teníamos, las que no han tenido uso segun dice la diputación de Valencia: Esta baja que se ha dado al rigor de la ley, poniéndola en su verdadero punto de vista aun pudiera dar los frutos que deseamos, sin apelar á otros medios.

La causa de la junta carlista de Córdoba; la opinión pública se

ha manifestado bien claramente contra el poco rigor que se ha usado, y sin embargo no ha faltado quien haya dicho que eso no era de tanta gravedad.

Prosigue manifestando el orador las razones que la comision ha tenido para estender los demas párrafos arreglados á lo que señala la esposicion de Valencia.

Pasa en seguida á hacerse cargo de los argumentos é impugnaciones que espuso ayer el Sr. Madoz, y concluye pidiendo á las córtes se sirvan tener presentes las razones espuestas.

El Sr. PRESIDENTE. Se suspende esta discusion. El gobierno de S. M. tiene la palabra para leer una comunicacion.

El Sr. ministro de la GUERRA: Hace presente que tiene la honra de presentar á las córtes la respuesta de S. M. al mensaje que las mismas elevaron. (Lo entrega en manos del Sr. Presidente el que lo lee, y concluido dice). Las córtes han oido con sumo agrado la contestacion que S. M. se ha dignado dirigirlas al mensajé que se la ha elevado.

Continúa la discusion pendiente.

El Sr. MADOZ rectifica un hecho.

El Sr. FONTAN en contra: Espone que la comision presenta los medios de remediar los males que nos afligen, teniendo presente lo que espresa la diputacion provincial de Valencia; pero que en 7 de julio de este año han tenido la bondad de oír las córtes á S. S. sobre los males que en aquella fecha nos aquejaban, los cuales desde entonces á ahora han empeorado. Que en su concepto lo que hoy propone la comision á la deliberacion del congreso no nos conduce al grandioso objeto de salvar la patria, pues unicamente presenta que se dé un manifiesto á la nacion, para que esta se instruya de las medidas legislativas que las córtes tienen á bien adoptar, y despues se proponen tres artículos relativos, el primero á la revision de causas de infidencia; el segundo, manifestacion de las personas que intervienen en ellas, y tercero la ley de represalias.

Después de hacer S. S. varias observaciones sobre el contenido del dictámen, dice: que el remedio de los males de la nacion no se consigue de esta manera, y si unicamente haciendo lo que con un enfermo, que es verle y examinarle acerca de los motivos que han acarreado la enfermedad, y despues poder formar exactamente el diagnóstico.

Contesta S. S. acerca de que se dé un manifiesto á la nacion que los males que la afligen estan bien patentes, como lo ven por los papeles públicos, los cuales los marcan con toda franqueza perteneciendo al color político que quieran.

Que cuando S. S. hizo la proposicion que tan buena acogida tuvo por las córtes, la comision extraordinaria de guerra, que fue á la que se encargó su exámen, se dirigió al gobierno, que es el único que puede remediar los males, y se le preguntó si contaba con la fuerza suficiente, si necesitaba medios que las córtes pudiesen proporcionarle, y que francamente digese si podia ó no salvar al enfermo, cuyo mal iba en incremento, y cuya calentura era fuertísima.

Continúa diciendo que S. S. llamó la atención del congreso para que se remediasen los males, que pudieran acarrear cuando el enemigo trató de llevar el teatro de la guerra al corazon de la monarquía, habiendo tenido entonces el valor suficiente para manifestarlo.

Añadió que la guerra puede durar muchos años, si se apela unicamente á remedios tópicos, pues los verdaderos que pueden curar los males, son el prevenirlos y no el castigarlos, manteniendo el prestigio, el respeto y la disciplina, que este es el objeto que debe llamar la atención del gobierno para caminar con prevision, debiendo al mismo tiempo tener tolerancia suma con el que contribuya con su sangre y dinero, pues nada debe importar el que tenga la opinion que quiera; que por esta razon debe respetarse á todo español que contribuya con sus esfuerzos en beneficio de la nacion y presente su pecho á las balas, aun cuando victoree lo que quiera; pues nada se conseguirá con que lo haga á Isabel II sino contribuye á su sostenimiento.

El Sr. PRESIDENTE: si ha de continuar V. S.....

El Sr. FONTAN: Un poquito siquiera. (Risas).

El Sr. PRESIDENTE: Se preguntará á las córtes si se ha de prorogar la sesion, si no tiene V. S. que tener un poco de paciencia hasta mañana.

Se preguntó á las córtes si se prorogaria la sesion una hora mas, y se acordó que no.

El Sr. Presidente: Mañana continuará con el uso de la palabra el Sr. Fontan. Ruego á los señores diputados se sirvan concurrir mas temprano pues hay que proceder á las elecciones de presidente, vicepresidente y secretario; y despues continuar los asuntos pendientes. Se levantó la sesion. Eran las cuatro y media.

Artículo de oficio.

Doña Isabel II, etc. sabed: Que las córtes generales han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Las córtes, en uso de sus facultades, han decretado que en la provincia de Castellon de la Plana, y en las demas que á juicio del gobierno se hallen habitualmente ocupadas en gran parte por los facciosos, se aplique la ley de 20 de julio último en las próximas elecciones de diputados y senadores con las modificaciones siguientes:

Art. 1º Las diputaciones provinciales designarán con preferencia para cabezas de distrito electoral los pueblos que se hallen fortificados.

Art. 2º Si las comunicaciones no estuvieren bastante expeditas entre la capital de la provincia y las cabezas de algunos distritos electorales, los ayuntamientos de estos podrán ser autorizados por las diputaciones provinciales para formar y rectificar por si mismos las listas electorales de sus respectivos distritos, sin que para la formacion de éstas pueda rebajarse la cuota de 200 rs. de contribucion, cualquiera que sea el número de los electores inscritos.

Art. 3º No invalidará las elecciones la circunstancias de no esponderse al público estas en todos los pueblos del distrito, con tal de que esta formalidad se verifique por espacio de ocho dias en la cabeza del distrito y en los demas pueblos que las circunstancias permitan.

Art. 4º Si en la época señalada para verificar la votacion ocurriese algun movimiento del enemigo que ofrezca nuevas y graves dificultades á la concurrencia de los electores para dar su voto, podrá el ayuntamiento de la cabeza de distrito, bajo su responsabilidad, diferir la votacion por el menor tiempo posible.

Art. 5º Si los comisionados de los distritos electorales no pudiesen reunirse en la capital de la provincia el dia señalado en la real convocatoria para verificar el escrutinio general de votos, se hará esta operacion parcialmente á proporcion que dichos comisionados se presenten, para cuyos actos ejercerán las funciones señaladas por la ley á los comisionados los individuos de la diputacion provincial que la suerte designare.

Art. 6º El escrutinio general de los votos quedará cerrado definitivamente al cumplirse quince dias despues del plazo determinado por la ley para hacer esta operacion, si en este término se hubiesen presentado la mitad mas uno de los comisionados de los distritos con sus respectivas actas; pero quedará abierto en el caso contrario hasta completar este número.

Art. 7º Tanto en las actas particulares de los distritos, como en los del escrutinio general de votos, se han de espresar las disposiciones escepcionales que se adopten conforme á los artículos anteriores con inclusion de los documentos justificativos que las motivan.

Lo cual presentan las córtes á S. M. para que tenga á bien dar su sancion. Palacio de las mismas á 24 de agosto de 1837. Miguel Calderon de la Barca, presidente. Miguel Roda, diputado secretario. José Felu y Miralles, diputado secretario. Yo la Reina Gobernadora. Como ministro de Gracia y Justicia, Ramon Salvato.

Por tanto etc. Yo la Reina Gobernadora. A D. Diego Gonzalez Alonso.

Doña Isabel II, etc. sabed: Que las córtes generales han decretado y nos sancionamos lo siguiente:

Las córtes, habiendo tomado en consideracion una esposicion de la diputacion provincial de Zaragoza sobre la inteligencia del artículo 7º de la ley de 20 de julio último, en uso de sus facultades han decretado lo siguiente:

Tanto los salarios de los jueces y dependientes del foro como las congruas de los curas párrocos, deben considerarse como sueldos de un destino público, y por consiguiente no les pueden servir para ser inscritos en las listas electorales.

Lo cual presentan las córtes á S. M. para que tenga á bien dar su sancion. Palacio de las mismas 24 de agosto de 1837. Miguel Calderon de la Barca, presidente. Miguel Roda, diputado secretario. José Felu y Miralles, diputado secretario. Yo la Reina Gobernadora. Como ministro de Gracia y Justicia, Ramon Salvato.

Por tanto etc. Yo la Reina Gobernadora. A D. Diego Gonzalez Alonso.

ESPAÑA.

Madrid 8 de setiembre.

El terror, este sistema cruento y fatal, que ya se formuló pero no pudo organizarse al principio de la presente legislatura, nos amenaza otra vez: otra vez se piensa por los hombres que para nuestro mal y el suyo dirigen hace un año los destinos del país en medidas revolucionarias de horror y de sangre. La diputacion provincial de Valencia ha dado la señal ahora en una esposicion dirigida al trono; y á ella ha respondido la comision, que las córtes, sin recibir el documento por conducto del gobierno de S. M., nombraron para su exámen.

De algunas frases de la diputacion espone deduce la comision que se ha difundido no poco la perniciosa creencia de que las actuales córtes no han comprendido bien su mandato, ya porque debieron hacer mas de lo hecho segun unos, ya porque hicieron demasiado segun otros. Y bien! ¿Le sorprende por ventura semejante noticia? ¿No ha advertido hasta ahora algunas tomas bien notables y espresivos de tal creencia? Pues tiempo

hace que es muy general, y no puede menos de serlo por una razon sencillísima, y contra cuya irresistible eficacia se han de estrellar necesariamente todos los manifiestos del mundo.

En diez meses de legislatura las córtes han procurado mejorar por los medios que mas oportunos consideraban la situacion del pais. Esta situacion, sin embargo, ha ido de mal en peor hasta llegar á agravarse cuanto parece caber en lo posible. Los pueblos, que ven y tocan una tan triste realidad, y que si bien respetan, no tienen por infalibles á sus representantes, creen que se han equivocado estos, en la conducta hasta aqui seguida.

¿Y no es así efectivamente? ¿No reconoce, no confiesa ese error del congreso la comision misma en su dictamen? ¿No sienta como un hecho averiguado, notorio, como un hecho que, á su juicio; forma hoy el convencimiento de toda español liberal, que el gobierno no se ha conducido cual debia? ¿Y qué han hecho las córtes desde noviembre acá sino aprobar tácita y espresamente la marcha desafortunada de ese mismo gobierno? ¿No le han apoyado con inalterable constancia? ¿No le han absuelto una y mil veces de los cargos continuos y de las vehementes acusaciones de la oposicion parlamentaria, acusaciones y cargos completamente idénticos á los que hoy le hace la diputacion provincial de Valencia y reproduce la comision? ¿No desecharon poco ha por mayoría bien crecida una propuesta encaminada á declarar que era necesaria mayor energia en los gobernantes?

Ahora bien: si se reconoce que las córtes actuales han errado por mas ó por menos vigor ¿cómo, ni porqué, se calomnia á la prensa opositora hasta el punto de suponerla vendida á los enemigos de España? ¿Cómo, ni porqué, se denuncia á la animadversion popular á los escritores y no escritores que hayan manifestado por medio de la imprenta ó de la palabra opiniones opuestas á la del partido dominante? ¿Cómo ni porqué se daplora que existan? ¿Es acaso un crimen de estado y digno de la última pena opinar de un modo distinto que los depositarios del poder?

Imposible parece que tanta intolerancia abrigen en su pecho aquellos cuyos labios no pronuncian otras voces que libertad, derechos imprescriptibles, igualdad y soberanía de la nacion. ¿Puede haber libertad, igualdad ni derechos algunos donde no haya oposicion, donde la discusion y el exámen de los actos del poder se prohíban á los ciudadanos, como delitos contra la seguridad del pueblo? Pero lo mas extraño y sorprendente es que quieren ponerse en boca de las córtes semejantes prohibiciones; que se intente arrastrarlas al extremo funestísimo de lanzar ellas en un formal y solemne manifiesto los anatemas furibundos que inspira el espíritu ciego de partido.

Nunca se desacreditarian mas que si á hablar llegasen el lenguaje odioso y enconado de las pasiones. ¿No lo permita el cielo! Entonces no serian las personas, sino la institucion misma, esa institucion elevada y veneranda, única tabla quizá que para salvarnos de un horroroso naufragio nos queda; quien sufriese los efectos terribles del descrédito. Entonces la opinion pública, en vez de ilustrarse, se estraviaría mas y mas.

El entusiasmo no se excita por tales medios. Harto caros nos han salido ya ciertos ensayos que debieran haber disipado muchas ilusiones, si de a go sirviesen á los partidos los avisos saludables de la esperiencia. ¿Cuántas veces no se ha conmovido en pocos años á esta nacion sin ventura, esperando hacerla levantar en masa? Por eso, ó bajo ese pretexto, se promovieron las funestas escisiones de 1835: con el propio fin, ó aparentándolo por lo menos, se impulsó en agosto de 1836 un segundo y mas atrevido pronunciamiento. Pues las consecuencias ya las vemos; los resultados todos los palpamos hoy. Las apelaciones al pueblo, esas escitaciones siempre peligrosas y terribles, que tan grandes y tan asombrosos efectos producen en ciertas circunstancias, no engendran en otras sino parodias miserables, y que merecerian el epíteto de ridiculas, sino tuviesen mucho de sangrientas.

Nosotros nos hallamos precisamente en una posicion susceptible solo de esto último. Los pueblos están cansados y faltos de energia. Claman por paz: desean con ahínco justicia. La revolucion no puede darles justicia ni paz; y por eso no la quieren; por eso la rechazan y detestan, venga de abajo ó de arriba.

Tampoco quieren inhumanas y bárbaras represalias. Un grito de indignacion lanzarán el dia que tan atroz sistema se entronece. ¿Pues qué! ¿No se derrama bastante sangre, no nos asaltan y hacen estremecer á cada paso bastantes horrores? ¿Y qué diria la Europa, el mundo entero de nosotros? ¿Se han olvidado ya los improperios vertidos contra España, los insultos hechos al carácter nacional en la tribuna del parlamento británico; no solo por lord Aberdeen, sino tambien por lord Palmerston?

Esperamos que las córtes no acogerán ahora pensamientos que escandalizados desecharan al principio de la legislatura.

Con motivo de los desagradables sucesos de Pozuelo la audiencia territorial de Zaragoza ha elevado á S. M. la siguiente

exposicion, en que se ostentan sentimientos altamente patrióticos y constitucionales, que no podrán menos de encontrar eco en todos los buenos españoles.

Señora: En la espantosa crisis que segun el sentido de las sesiones de Cortes y otros hechos notorios experimenta la nacion, la libertad y el trono de vuestra escelsa Hija, una corporacion de tan elevada categoria como la audiencia de Zaragoza, encargada de conservar la paz y la justicia en el vasto territorio del reino de Aragon, no puede dispensarse de elevar hasta el solio la expresion fiel de sus sentimientos españoles; sin mezcla de adulacion de bajeza ni de otra mira que no sea el bien del pais, depositando en las regias manos de V. M. y del gobierno; á cuyo frente se halla; el apoyo de todo el tribunal y de cada uno de sus individuos, para llevar á efecto las medidas vigorosas y enérgicas que exige ya la salvacion de la patria.

Ningun gobierno, Señora, que añada esta circunstancia á la benevolencia que V. M. ha sabido merecer del pueblo español, puede perecer. El débil se suicida desde el momento en que manifiesta su flaqueza.

Que el de V. M. se muestre firme y vigoroso: que estreche los lazos de la disciplina militar: ella nunca debe ser mas rígida que cuando mas anchos son los límites de la libertad: tales son las lecciones de la historia desde la culta Roma hasta el virtuoso Wasinghton. Y si lo que no es creíble, Señora, apareciese un monstruo tan desnaturalizado que atentase á las sagradas prerogativas de la nacion y del trono consignadas en la Constitución de 1837 que con tanta efusion de sus almas acaban de jurar V. M. y el pueblo noble y fiel á que preside, que sea declarado fuera de la ley y quede á la execracion y á la venganza pública.

Estos son los votos de la audiencia de Zaragoza y de cada uno de sus magistrados; y aun podia decirse de todo el noble reino de Aragon, de la nacion entera, si se exceptúa una escasa porcion de seres corrompidos ó traidores; votos á que consagrarán su celo; su entereza, sus vidas si preciso fuese.

Dígnese V. M. oírlos con la benevolencia tan propia de vuestra magnanimidad como digna de la lealtad y patriotismo que los ha dictado. Zaragoza 29 de agosto de 1837.—Siguen las firmas:

A los electores.

Consecuente con mis principios, y pronto á sostenerlos y defenderlos, asegurando por medio de ellos la mayor suma de libertad á mis conciudadanos y la felicidad y conveniencias que son consecuencia de aquéllas, centinela vigilante de los derechos del pueblo, no permitiré que el poder los usurpe ó ataque; como no consentiré tampoco que las prerogativas de este trazadas en la Constitución de 1837, sean atacadas por aquél, procurando se conserve el equilibrio entre las dos fuerzas que forman la armonía de las sociedades constitucionales: nunca conoceré mas partidos que los dos, cuyas divisas son, la del uno Isabel y libertad, la del otro Carlos é inquisicion. En el primero me hallarán siempre mis conciudadanos, decidido á no transigir con el segundo: los intereses materiales de las provincias serán mi particular anhelo procurando por cuantos medios esten á mi alcance promover la agricultura, la industria y el comercio, famos de riqueza pública casi aniquiladas tanto por la guerra civil, como por las divisiones de pandillaje que por desgracia devoran á mi desgraciada patria. Esta es mi profesion de fe, dispuesta antes de la caída del ministerio Mendizabal, cuyos acontecimientos en nada hacen variar á el que, aunque apellidado por ciertas gentes apóstata, os ofrece un corazón puro y una conducta pública libre de esa vergonzosa mancha. =Bejar 23 de agosto de 1837.= L. A. P. el conde de las Navas.

Noticias estrangeras.

PORTUGAL. =Queluz 18 de agosto.

PROCLAMA. =Queluz 18 de agosto.

Compatriotas: El desgraciado estado del reino y mi juramento de fidelidad á la Reina y á la Carta constitucional de la monarquía, me obligan á unir mis esfuerzos á los de todos los nobles defensores de la patria y de la verdadera libertad.

La nacion es presa de unos pocos perversos que la tiranizan y que oprimen á los ciudadanos mas ilustres que en los campos de batalla contra el usurpador hicieron triunfar el código de nuestras libertades y los sagrados derechos de la augusta hija de D. Pedro.

El completo trastorno del orden, la miseria en que han puesto al reino los perjuros de setiembre, el aborrecido descrédito en que ellos han caído, la indecencia y el horrible demagoguismo del llamado Congreso, sus medidas de delirio y de su furor, los insultos dirigidos al Trono, el predominio vergonzoso ejercido por personas despreciables y abyectos motivacion el impulso dado por los ciudadanos que se habian cubierto de gloria peleando en favor de su patria. Sus esfuerzos deben ser secun-

dados por todos los portugueses dignos de este nombre. Yo voy á tomar parte en esta empresa para salvar la Reina y la Carta de la ferocidad de sus enemigos.

Lisbonenses: no me domina el espíritu de venganza por los insultos hechos al ejército que los desprecia, y que ha ganado la estimación de la parte respetable de la nación, por los servicios que ha hecho á la patria y á la libertad.

Mi único objeto y el de mis compañeros de armas es, salvar la monarquía del abismo á que la conducen hombres abominables, restituirle la carta constitucional y cooperar á que se establezca un gobierno de orden, de paz, de patriotismo y de crédito.

Compatriotas: ¿cual de vosotros no siente latir su corazón á la vista de los insultos hechos á la Hija de D. Pedro, aquella misma Reina por cuyo trono se ha derramado tanta sangre portuguesa?

¿Quien de vosotros no se horroriza al considerar que los defensores de la Carta son hoy los oprimidos, los encarcelados, mientras que aquellos, que ó no la defendieron ó la han detestado, son los que nos mandan y se ocupan en hacer la desgracia de su país?

Yo corro á hacer causa común con los valientes que pelean por la Carta: únense á mí los soldados de *Villa da Prata, do Porto, d' Almozer, d' Asseiceira e de Lisboa.*

¿Cual de ellos no conocerá á su general que tuvo la fortuna de conducirlos á la gloria y de salvar la libertad de las garras del despotismo?

Recobremos nuestro pacto fundamental: demos á la Reina su trono, á la nación sus derechos, á Portugal la paz, la union á todos los ciudadanos: olvídense los delirios y furoros que tanto mal nos han causado, y que nos llevarian al último grado de desventura. Que sea nuestra divisa la Reina y la Carta: con ella vencimos al usurpador, con ella restauraremos la paz, el trono legítimo y la libertad. = Quetz 18 de agosto de 1837. = Duque da Terceira.

PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 26 PARA EL 27 DE SETIEMBRE.

Gefe de día el teniente coronel D. Juan Eymar.

Parada Provincial y Milicia nacional: rondas y contrarondas Saboya, subalterno de hospital y provisiones Provincial. = Ramon Rizo.

Junta de enagenacion de edificios y efectos de conventos suprimidos de las Baleares.

Por disposicion de la junta, el 3 de octubre próximo venturo de doce á una de la mañana, se procederá á la venta en pública subasta en el patio de la casa intendencia de provincia, de los damascos y ornamentos de iglesia procedentes de los suprimidos conventos de esta isla y que existen depositados en el de S. Cayetano: en la inteligencia que el comprador ó compradores deberán entregar el importe tan luego como reciban los efectos, y será de su cuenta satisfacer los gastos de la subasta. Palma 26 de setiembre de 1837. = Francisco de La-Peña, secretario.

Paquete de Vapor

EL MALLORQUIN.

Saldrá de este puerto para la isla de Cabrera el domingo 1.º de octubre próximo venidero á las siete en punto de su mañana, y de aquella isla saldrá para su regreso á las dos de la tarde del mismo día. Los que quieran tener el gusto de hacer este viage satisfarán sin diferencia de edades, á excepcion de los niños de pecho, 20 rs. vn. cada uno á la empresa, en el concepto de que esta no suministrará comida. Los viajeros podrán llevarla de su cuenta. Si el tiempo no favoreciere para dicho día se verificará el viage en otro. Los billetes de entrada que serán doscientos se despacharán en casa del director, calle d'en Morey, núm. 26, y deberán entregarse al entrar en el buque, lo cual no se permitirá á persona alguna sin esta precisa circunstancia.

AVISOS DE PARTICULARES.

La persona que quiera comprar tres casas juntamente con dos cuarteradas de tierra, sitas en son Rapiña, acuda á can Grau de son Sardina, donde darán razon.

El patron Bernardo Terrasa del javeque correo español Carmen, saldrá para Barcelona el sábado de esta semana con la correspondencia pública: admite carga y pasajeros.

Advertencia. En el aviso del Sr. intendente de esta provincia inserto en el Diario de ayer sobre diezmos, entiéndase del corriente año.

ENSEÑANZA PRIVADA.

Desde el 25 de este mes queda abierto un curso de lengua francesa en la casa número 62, plazuela de S. Nicolauer, bajo la direccion de un profesor frances recién llegado á esta capital.

Los ramos que comprenderá esta instruccion que será en castellano son:

Lectura: escritura: gramática: geografía: historia: aritmética: elementos de matemáticas: de literatura: cálculo decimal: contabilidad comercial: latin y griego.

Ademas se darán lecciones en las casas de los educandos segun sus padres ó tutores se convinieren con el profesor.

Los que quisieren honrarle con su confianza pueden desde luego estar ciertos del celo del maestro en cumplir con el deber de enseñar el idioma frances en toda su pureza dentro de un breve plazo.

El profesor no desconoce que no parecerán bien en su boca los elogios propios, pero contando con el buen resultado que ha tenido el método que ha ensayado hasta aqui, puede prometerse igual éxito en lo futuro.

Los padres y tutores deben estar convencidos de que la instruccion es de un precio inestimable para la juventud; de que la ciencia es el preciso complemento de las necesidades del hombre; de que es el principio productivo y conservador de orden social, de que de ella depende el destino del hombre, de que por ella nos distinguimos de los brutos; porque si el hombre está dotado de razon, esta voz no sirve sino para advertirle los peligros que puede correr, mientras que la ciencia le indica los medios de evitarlos.

Escitar pues la atención estudiosa de vuestros hijos, hacerlos capaces de formarse buenas nociones, de desarrollar su inteligencia por una serie de ejercicios progresivos bien combinados, y hacerles adquirir con buenos hábitos una capacidad mas estensa; he aqui el fin que me propongo en estas lecciones.

Generalmente se desea en todos los países cultos dar buena educacion á la juventud, y espero que los habitantes de esta capital abrigarán el mismo anhelo que pueden satisfacer á costa de un pequeño sacrificio. El oro ciertamente tiene su valor, pero la ciencia es de un mérito muy superior, el único que deben tener á la vista los padres de familia.

Si deseasen un preceptor frances muy capaz para hacer la educacion de sus hijos en su casa, podria tambien procurarle.

Estado de las entradas y salidas de la casa de Misericordia de esta ciudad, correspondientes al mes de agosto próximo pasado.

Entradas en efectivo.	lib. suel. di.
Producto de rentas del establecimiento	120
Id. de las suscripciones de los empleados del gobierno superior político, por mayo	6 1 6
Id. de id. de la administracion de correos, por este mes	15
Id. de id. de los señores vocales de la junta de gobierno de esta casa	40 8 6
Id. de las suscripciones y cuestuacion de la Almudayna, por el mes de julio	3 15 8
Id. de id. de Sta. Eulalia, por id.	86 2 6
Id. de id. de Sta. Cruz, por id.	27 14 8
Id. de id. de S. Jaime, por este.	3 13 4
Id. de id. de S. Miguel, por julio	24
Id. de id. de S. Nicolas, por id.	11 1 6
Id. de algunos particulares	3 15
Id. de mandas pias y legados	100
Id. de varias limosnas	25 7
Id. de la industria del hospicio, incluidas diez carretadas de estiércol.	557 14
Total.	1065 18 8

Entradas en efectos.	
Diez cuarteras trigo = Del casco de la ciudad,	275 libras pan y 2 cuarteras 3 barcillas harina = Id. del término, 346 libras pan, 62 docenas de cebollas.

Salidas.	
Por empleados y sirvientes	76 15
Por gasto ordinario	1763 18 10
Por id. extraordinario	21 13 4
Total.	1862 9 2

Resúmen.	
Entradas	1065 18 8
Salidas	1862 9 2
Déficit de este mes	796 10 6
Id. del anterior	5057 6 4
Total déficit.	5853 16 10

Nota. El número de pobres existentes en este hospicio y en el que fue convento de capuchinos asciende á 1043.

A mas de estas raciones suministra la casa las siguientes domiciliarias: enteras de pan y sopa diarias, 251. = Enteras de pan, 55.

Palma 16 de setiembre de 1837. = Antonio Balle, prior.

F. Guasp, Editor. = Imprenta Nacional.